



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 59**

**SERIE: 2013-2014**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A OTORGAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en el Artículo 2.001 (g) autoriza a los Municipios a ceder, a cualquier Agencia Pública, a título gratuito u oneroso, cualquier bien mueble o inmueble.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, supra, establece en el Artículo 9.005 que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Y exime, en su inciso (a), del proceso de subasta pública, la venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio, o del gobierno central o del gobierno federal.

**POR CUANTO:** El Municipio radicó ante la Oficina de Gerencia y Permiso (OGPe) una solicitud de segregación del siguiente bien inmueble:

*RÚSTICA: Parcela de forma irregular remanente de una de mayor cabida, sita en el barrio Río Jueyes y Pueblo, sector El Coco también conocido como La Margarita, del término municipal de Salinas, con una cabida superficial según el Registro de 39.2661 cuerdas equivalentes a 15 hectáreas, 43 áreas, 31 miliáreas. En lindes por el NORTE, en varios rumbos y distancias, con terrenos de Félix Alvarado, con parcela propiedad de Blasino Cosme, con terrenos de American Development Center Corporation, con parcela propiedad de Aguirre Corporation of Puerto Rico, con terrenos de la Administración de Programas Sociales de Puerto Rico y con parcela propiedad de Melón Antonio Guzmán; por el SUR, en varios rumbos y distancias con la carretera estatal PR-701, con terrenos de la Administración de Programas Sociales de Puerto Rico, con parcela propiedad de Melón Antonio Guzmán y con la zona marítima terrestre del Mar Caribe; por el ESTE, en varios rumbos y distancias con la carretera estatal PR-701, con terrenos de la Administración de Programas Sociales de Puerto Rico, con la parcela propiedad de Melón Antonio Guzmán y con terrenos de American Development Center Corporation y por el OESTE, en varios rumbos y distancias con terrenos de American Development Center Corporation, con terrenos de Félix Alvarado, con parcela propiedad de Melón Antonio Guzmán y con la zona marítima terrestre del Mar Caribe."*

*Handwritten signature or initials.*

**POR CUANTO:** Como requisito para aprobar dicha segregación se le requiere al Municipio el constituir una servidumbre de paso a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica, para la instalación de las líneas eléctricas y de cualquier otro tipo de líneas que estén de conformidad con los fines y propósitos de dicha Autoridad.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a otorgar todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para la constitución de servidumbre de paso a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica, en relación al caso establecido en el tercer POR CUANTO.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y a las dependencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014.



---

HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



---

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014.



---

KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

**CERTIFICACIÓN**

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 59, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **30 de enero de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de enero de 2014**.



---

**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**